CONVENIO DE PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES

Conste por el presente documento, que se firma por cuadruplicado, el Convenio de Práctica Preprofesional celebrado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12º y siguientes de la Ley sobre Modalidades Formativas Laborales, Ley Nº 28518, y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 007-2005- TR, que se celebra entre LA EMPRESA, EL CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL y EL (LA)

PRACTICANTE, identificados en este documento, de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

DATOS GENERALES:

A. LA EMPRESA

Razón social:

RUC:

Domicilio:

Actividad económica:

Representante:

Documento de Identidad del representante:

B. EL CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Razón social: UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

RUC: 20138705944

Domicilio: Av. Juan Pablo II Nº 306 - Ciudad Universitaria Bellavista -

Callao.

Representante: Dra. Bertha Milagros Villalobos Meneses

DNI. N.º 08780336 Documento de identidad del representante:

Representante: Dra. Gladys Espinoza Vásquez

Documento de identidad del representante: DNI. N.º 07137445

C. EL (LA) PRACTICANTE

Nombre:

Documento de Identidad:

Nacionalidad:

Fecha de nacimiento:

Sexo: Domicilio:

Situación del practicante:

Centro de Formación Profesional que lo presenta:

Especialidad:

Ocupación materia de la capacitación:

D. CONDICIONES DEL CONVENIO

(....) meses, desde el/.... hasta el/.... Plazo de duración:

Sin exceder las 30 horas semanales.

Días de las prácticas Horario de las Prácticas Şubvención económica:

Área donde se realiza las prácticas:

CLAUSULAS DEL CONVENIO:

PRIMERO: EL (LA) PRACTICANTE manifiesta su interés y necesidad de efectuar su Práctica Preprofesional, durante su condición de estudiante, para aplicar sus conocimientos, habilidades y aptitudes, mediante el desempeño en una situación real de trabajo. Por su parte, LA EMPRESA acepta colaborar, tanto con el indicado CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL como con EL (LA) PRACTICANTE en su tarea formativa.

SEGUNDO: EL (LA) PRACTICANTE desempeñará las actividades formativas de... en el área de acuerdo a los datos generales señalados en el literal d)

TERCERO: Para efectos del presente Convenio LA EMPRESA, se obliga a:

- 1) Brindar orientación y capacitación técnica y profesional a EL (LA) PRACTICANTE, dentro de su área de formación académica, así como evaluar sus prácticas.
- 2) Designar a un supervisor para impartir la orientación correspondiente a EL (LA) PRACTICANTE y para verificar el desarrollo y cumplimiento del Plan Específico de Aprendizaje.
- Emitir los informes que requiera el CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL, en relación con las actividades de EL (LA) PRACTICANTE.
- No cobrar suma alguna por la formación recibida.
 Pagar puntualmente EL (LA) PRACTICANTE una subvención mensual convenida.

- 6) Otorgar EL (LA) PRACTICANTE una subvención adicional equivalente a media subvención económica mensual cada seis meses de duración continua de las prácticas.
- 7) Otorgar un descanso de quince (15) días debidamente subvencionados cuando la duración de las prácticas sea superior a doce (12) meses, teniendo en cuenta la acumulación de los periodos intermitentes que hubiera realizado EL (LA) PRACTICANTE.
- 8) Cubrir los riesgos de enfermedad y accidentes de EL (LA) PRACTICANTE, a través de EsSalud o de un seguro privado con una cobertura equivalente a catorce (14) subvenciones mensuales en caso de enfermedad y treinta (30) por accidente.
- 9) Expedir la certificación de Prácticas Preprofesionales correspondiente.

CUARTO: Para efectos del presente convenio **EL (LA) PRACTICANTE**, se obliga a:

- 1) Suscribir un convenio de Práctica con LA EMPRESA acatando las disposiciones formativas que se le
- Desarrollar sus Prácticas Preprofesionales con disciplina y responsabilidad.
- Cumplir con el desarrollo del Plan Específico de Aprendizaje que aplique LA EMPRESA.
- Sujetarse a las disposiciones administrativas internas que le señale LA EMPRESA.

QUINTO: Son obligaciones del CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL:

- 1) Planificar y desarrollar los programas formativos que respondan a las necesidades del mercado laboral con participación del sector productivo.
- Dirigir y conducir las actividades de formación de EL (LA) PRACTICANTE en coordinación con LA EMPRESA.
- Supervisar, evaluar y certificar las actividades formativas.
- 4) Coordinar con LA EMPRESA el mecanismo de monitoreo y supervisión de las actividades que desarrolla el practicante.

SEXTO: LA EMPRESA ha contratado el seguro de para cubrir los riesgos de enfermedad y accidentes de EL (LA) PRACTICANTE.

SEPTIMO: LA EMPRESA concederá a EL (LA) PRACTICANTE una subvención económica mensual de(no menor a una (1) Remuneración mínima vital).

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 47° de la Ley Nº 28518, esta subvención económica mensual no tiene carácter remunerativo y no está afecta al pago del Impuesto a la Renta, otros impuestos, contribuciones ni aportaciones de ningún tipo a cargo de LA EMPRESA.

La subvención económica mensual no está sujeta a ningún tipo de retención a cargo de EL (LA) PRACTICANTE, salvo afiliación facultativa por parte de este a un sistema pensionario.

OCTAVO: Las partes acuerdan la aplicación de las causas de modificación, suspensión y terminación del convenio. que se detallan a continuación:

Son causas de modificación del convenio:

- a) El cambio de horario de clases de EL (LA) PRACTICANTE que dificulte el cumplimiento de lashoras semanales de capacitación.
- Por acuerdo entre EL (LA) PRACTICANTE, LA EMPRESA, EL CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL, EL PADRE O TUTOR (interviene el padre o tutor sólo en caso de ser el practicante menor de edad).

Son causas de suspensión del convenio:

- a) La enfermedad y el accidente comprobados, sin perjuicio de lo establecido en el numeral () de la cláusula tercera del presente convenio.
- b) Por descanso físico subvencionado en caso de que el convenio se prorroque a un plazo mayor de doce meses.
- El permiso concedido por la empresa.
- La sanción disciplinaria.
- e) El caso fortuito o fuerza mayor.

Son causas de terminación del convenio:

- a) El cumplimiento del plazo estipulado en la Letra D, Condiciones del Convenio, de las Condiciones Generales.
- El mutuo disenso entre EL (LA) PRACTICANTE y LA EMPRESA. El fallecimiento de EL (LA) PRACTICANTE. b)
- La invalidez absoluta permanente
- e) No guardar reserva de toda la información y/o documentación que EL (LA) PRACTICANTE conozca durante el desarrollo de la práctica.

- f) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte de **EL (LA) PRACTICANTE** y específicamente las contempladas en la cláusula cuarta del presente convenio.
- g) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte del **CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL**, específicamente las contempladas en la cláusula quinta del presente convenio.
- h) Por renuncia o retiro voluntario por parte de EL (LA) PRACTICANTE, mediante aviso a LA EMPRESA con antelación de diez (10) días hábiles.

<u>NOVENO</u>: **EL (LA) PRACTICANTE** declara conocer la naturaleza del presente convenio, el cual no tiene carácter laboral, de tal modo que sólo genera para las partes, los derechos y obligaciones específicamente previsto en el mismo y en el texto de la Ley N° 28518 y el Decreto Supremo N° 007-2005-TR.

<u>DÉCIMO</u>: Para todos los efectos relacionados con el presente convenio, las partes señalan como su domicilio el que aparece consignado en la parte introductoria de éste, los cuales se tendrán por válidos en tanto la variación no haya sido comunicada por escrito a la otra parte.

Las partes, después de leído el presente convenio, se ratifican en su contenido y lo suscriben en señal de conformidad en cuatro ejemplares; el primero para LA EMPRESA, el segundo para EL (LA) PRACTICANTE, el tercero para EL CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL, y el cuarto será puesto en conocimiento y registrado ante la Autoridad Administrativa de Trabajo dentro de los quince (15) días naturales de la suscripción, de lo que damos fe.

damos fe.	Trabajo deniro de los quince (1	5) dias naturales de la suscripción, de lo
Suscrito en la ciudad de	, a los días	del mes de de 202
EL (LA PRACTICANTE)	LA EMPRESA	EL CENTRO DE FORMACIÓN